CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA CONTRA EL TRIBUNAL DE APELACIONES MULTIFUERO DE BOQUERÓN EN: R.H.P. DE LUIS ALBERTO CUEVAS EN INC. DE NULIDAD EN RHP DE LUIS CUEVAS EN INVERSORA NANAWA S.A. C/ EGINHAR HARDER S/ INTERDICTO DE RECOBRAR".----------

A. I. N° 866

Asunción, 21 de octubre del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Luis Alberto Cuevas, obrante a fs. 9/10, las demás constancias, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

El Abogado Luis Alberto Cuevas interpuso Recurso de Queja por retardo de Justicia, en los términos del escrito obrante a fs. 9/10. Manifestó: *"Que, ha transcurrido en exceso el plazo establecido en el Código Procesal Civil para el pronunciamiento del Auto Interlocutorio de Regulación de Honorarios, desde el llamado de "autos para resolver" por lo que me he visto en la obligación de urgir en reiteradas ocasiones al Tribunal para el pronunciamiento de la Resolución de rigor, sin que hasta la fecha se haya expedido…".*----------

Ante la interposición del mencionado Recurso se dictó la Providencia de fecha 26 de Agosto del 2.024, que ordenó oficiar al Tribunal de Apelación Multifueros de la Circunscripción Judicial de Boquerón, a fin de que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "R.H.P. DE LUIS ALBERTO CUEVAS EN INC. DE NULIDAD EN R.H.P. DE LUIS CUEVAS EN INVERSORA NANAWA S.A. C/ EGINHAR HARDER S/ INTERDICTO DE RECOBRAR".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que ha dictado el A.I. N° 128, en fecha 27 de Agosto del 2.024, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado por el Abogado Luis Alberto Cuevas, contra el Tribunal de Apelación Multifueros de la Circunscripción Judicial de Boquerón.------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Alberto Martinez Simon
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria